

Cuáles son las escalas del monotributo de abril 2024 vigentes hasta ahora

21/04/2024



El **régimen de monotributo** en Argentina, establecido por la **Ley 24.977** en 1998, ofrece un sistema simplificado para pequeños contribuyentes que unifica el pago del Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), el Impuesto a las Ganancias, junto con los aportes para la jubilación y la cobertura de obra social en un pago mensual. Este esquema facilita la administración tributaria de individuos y pequeñas empresas que permite la gestión de obligaciones fiscales a través de la plataforma online de la **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**, donde los contribuyentes pueden realizar inscripciones, efectuar pagos, imprimir comprobantes, consultar deudas y vencimientos, y administrar trámites relacionados con su categorización fiscal.

Las escalas del monotributo de abril

- La categoría A: \$2.108.288.
- La categoría B: \$3.133.941.
- La categoría C: \$4.387.518.
- La categoría D: \$5.449.094.
- La categoría E: \$6.416.285.
- La categoría F: \$8.020.660.
- La categoría G: \$9.624.193.
- La categoría H: \$11.916.410.
- La categoría I: \$13.372.213.
- La categoría J: \$15.285.088.
- La categoría K: \$16.957.968.

¿Qué cambios habrá en el monotributo si se aprueba la nueva Ley Ómnibus?

De aprobarse la Ley Ómnibus presentada por el Gobierno, se introducirán cambios significativos en el régimen del Monotributo. Entre los ajustes más relevantes se encuentran:

- **Incremento en los topes de facturación:** los límites de ingresos anuales para los contribuyentes del Monotributo experimentarán un incremento propuesto de entre 300 y 330 por ciento. Esto ajustaría el tope máximo de ingresos anuales a \$68.000.000 para cualquier tipo de actividad, ya sea comercial o de servicios.
- **Ajuste en los montos mensuales a pagar:** se contempla un ajuste en las cantidades mensuales que debe abonar el contribuyente por concepto de impuesto integrado, así como en los aportes al régimen jubilatorio y a la obra

social. Estos ajustes buscan adecuarse a la nueva estructura de ingresos y garantizar la sostenibilidad del sistema.

- **Precios unitarios de facturación:** se establecerá un precio unitario de facturación de \$385.000 y se introduce una propuesta para que este monto se actualice anualmente de acuerdo con la inflación. Este cambio tiene como objetivo brindar previsibilidad y adaptarse a la realidad económica del país.

☒ Las escalas de monotributo sufrirán cambios de aprobarse la Ley Omnibús (Foto: AFIP)

Cómo inscribirse al monotributo

Para inscribirse en el monotributo se puede entrar a la página web de AFIP y hacer el trámite online. Para ello se necesita CUIT y clave fiscal que se pueden generar por la misma página. Luego hay que elegir que tipo de monotributo se usará, eso depende del trabajo que se realizará.

Requisitos

- Una estimación de la facturación anual esperada.
- Si se cuenta o se contará con un local, su superficie y el monto del alquiler.
- El nombre de la obra social a la que se quiere aportar (si ya se cuenta con una obra social puede ser la misma).
- Si es jubilado/a, el número de ley con la que se jubiló.

Quiénes pueden inscribirse al

monotributo

- Quien tenga más de 18 años.
- Realice una actividad económica.
- Cuente con un ingreso bruto anual inferior a **\$2.108.288,01**.
- Sea propietario de hasta 2 bienes inmuebles, siempre que uno de ellos se encuentre afectado al emprendimiento productivo.
- Sea propietario de hasta un máximo de 3 bienes muebles registrables.
- No ser profesional universitario en ejercicio de tu profesión como actividad económica.
- No ser empleador ni titular de acciones o cuotas partes de sociedades comerciales.
- Cuente con ingresos que provengan sólo de la actividad económica declarada, sin tener en cuenta las prestaciones compatibles que otorgan los organismos nacionales, provinciales o municipales.

Paso a paso, cómo inscribirse en el monotributo

- **Acceso al portal de AFIP:** El primer paso consiste en ingresar al portal oficial del Monotributo de la AFIP.
- **Selección del período de inscripción:** El interesado debe especificar desde qué mes desea realizar la inscripción al monotributo.
- **Inscripción económica:** Elegir la opción “Voy a realizar una actividad económica, adherirme en el monotributo o inscribirme en IVA y facturar”.
- **Registro de domicilios:** Indicar el tipo de cada domicilio registrado ante AFIP.
- **Declaración de ingresos y gastos:** Informar si se perciben ingresos o se realizan gastos en una

jurisdicción distinta a la sede principal.

- **Declaración de la actividad:** Declarar la o las actividades económicas a realizar, especificando la fecha de inicio de cada una y determinando cuál es la actividad principal en caso de haber múltiples.
- **Revisión de la información proporcionada:** Antes de avanzar, el sistema brinda la oportunidad de revisar todos los datos ingresados para asegurarse de que sean correctos.
- **Selección del régimen impositivo:** Confirmada la información, es necesario seleccionar el régimen impositivo al cual el individuo se inscribirá.
- **Inscripción en impuestos específicos:** Marcar los impuestos correspondientes a la actividad. Si no se encuentra el impuesto deseado, se debe utilizar la opción "Ir al sistema registral".
- **Confirmación final de datos:** Verificar una última vez que todos los datos ingresados son correctos, con opción a modificarlos si fuera necesario.
- **Alta de puntos de venta:** Para poder emitir facturas, es necesario dar de alta los puntos de venta. Con este paso, se concluye el proceso de inscripción en el monotributo.
- **Resumen de inscripción:** Una vez completado el registro, el sistema de la AFIP ofrece un resumen de la inscripción que incluye la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.

Siguiendo estos pasos, los interesados pueden inscribirse de manera efectiva en el monotributo y comenzar a cumplir con sus obligaciones fiscales de acuerdo con la normativa vigente.

Fuente: Infobae